

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

| | 11 | m | Δ 1 | rn | |
|-----|----|---|------------|----|---|
| 1.4 | | | | , | • |

Referencia: EX-2021-17840004-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP - Fundación Camino de Vida

VISTO la Ley № 15.164, Decreto № 510/2021, y el EX-2021-17840004-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP, por el que tramita la aprobación del convenio y actas complementarias oportunamente suscriptos entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Fundación Camino de Vida, de la localidad y partido Tres de Febrero, en el marco del entonces denominado Programa "Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario" (CIAS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP de fecha 6 de noviembre de 2018, se aprobó el Programa "Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario" (CIAS), con el objeto de apoyar a las organizaciones de la sociedad civil y entidades religiosas de la provincia de Buenos Aires en la realización de actividades de integración sociocomunitaria y prevención primaria, asistencia e investigación en adicciones:

Que a través de la RESO-2021-1422-GDEBA-MDCGP, de fecha 26 de julio de 2021, se dejó sin efecto la referida RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP y se aprobó en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones";

Que asimismo, se estableció por el artículo 4° de dicha Resolución que el mencionado Programa C.A.S.A. absorberá todos los convenios en ejecución, suscriptos en el marco del entonces denominado Programa "Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario" (CIAS), con la conformidad de las partes beneficiarias;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio referido en el exordio, este Ministerio otorgará a la Institución una ayuda económica por una suma mensual de pesos ochenta mil

(\$80.000,00), conformada por la Modalidad "Mantenimiento general, Higiene y Seguridad" y la Modalidad "Equipo Técnico de Apoyo", pudiendo agregarse progresivamente hasta tres (3) módulos más, individualmente considerados de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) cada uno, a cuyos efectos se suscribirá un acuerdo complementario;

Que a su vez, conforme lo establecido en la cláusula cuarta, la Institución deberá presentar las correspondientes rendiciones de gastos mensuales, conforme la planilla de rendiciones establecida en el marco normativo del presente Programa;

Que el convenio citado en el exordio tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su aprobación mediante el acto administrativo pertinente, de conformidad a la cláusula séptima;

Que se agrega documentación correspondiente a la Organización, proyecto, nota de solicitud, certificado de vigencia de persona jurídica, Acta Constitutiva, Acta de Autoridades Vigentes, copia del DNI de la firmante del convenio, Constancia de Inscripción de AFIP, se detallan los datos de la cuenta bancaria de la Institución, Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C), Certificado del Registro Único de Organizaciones Sociales y Civiles (R.U.O.) y Proyectos Institucionales;

Que en número de orden 7 se agrega el Convenio debidamente suscripto por las partes;

Que en números de orden 8/10 se agregan las Actas Complementarias debidamente suscriptas por las partes, mediante las cuales la Institución recibirá una ayuda económica correspondiente a 1 Módulo por un monto total de pesos cuarenta mil (\$40.000), el que tendrá carácter adicional y complementario a lo conveniado oportunamente, conforme cláusula primera;

Que en número de orden 11 la Dirección de Prevención Socio Comunitaria solicita la aprobación del Convenio referenciado, como, asimismo, de sus correspondientes Actas Complementarias, y en número de orden 14 la Dirección Provincial de Juventudes propicia la continuidad del trámite;

Que en números de orden 16 y 18, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 22 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio 2021 y en número de orden 42 informa Ejercicio Diferido 2022;

Que en número de orden 29 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 31 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 51 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 55 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 48 intervienen la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio y Actas Complementarias oportunamente suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Fundación Camino de Vida, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2297, de la localidad y partido de Tres de Febrero, en el marco del entonces denominado Programa "Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario" (CIAS), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, los que como Anexo I (IF-2021-20093302-GDEBA-DPSCMDCGP), Anexo II (IF-2021-20093539-GDEBA-DPSCMDCGP), Anexo III (IF-2021-20094056-GDEBA-DPSCMDCGP) y Anexo IV (IF-2021-20094667-GDEBA-DPSCMDCGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio y Actas Complementarias que por este acto se aprueban en el Artículo 1°, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 - Programa 21 – Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un importe total pesos un millón (\$1.000.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225 y la suma estimada de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000,00), Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Prevención Socio Comunitaria y por su intermedio a la Institución. Cumplido archivar.